

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00236-00

En atención a lo requerido por el apoderado actor, se le precisa que la decisión de 18 de agosto de 2020 lo fue para adicionar el numeral primero del proveimiento de 17 de septiembre de 2019, sin que lo allí decidido deba ser aclarado por disposición de lo reglado en el artículo 285 del Código General.

Ahora, si el apoderado encuentra confusión con las decisiones emitidas, basta con precisarle que revisado con detenimiento la hilada actuación, se evidencia que Grupo Comercial Tolimense y Luis Fernando Ramírez Montoya fueron admitidas al proceso de reorganización, razón por la que se emitieron los autos de 17 de septiembre de 2019 y 31 de julio de 2020.

Por lo que siendo ello así, como bien se acotó en el numeral primero de proveimiento de 31 de julio de 2020 la presente ejecución continúa solamente contra GCT CHIKEN 143 A CI SAS y JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.